



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



HUNSC/CTAD/apd

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA POR LA QUE SE CORRIGE ERROR DE HECHO DETECTADO EN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, MUESTRAS BIOLÓGICAS, DOCUMENTACIÓN, ROPA HOSPITALARIA Y MATERIAL DIVERSO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA Y SUS CENTROS DEPENDIENTES, ASÍ COMO A DESTINOS EXTERNOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expdte.: 55/H/19/SS/GE/A/0095

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Ntra. Sra. Candelaria, en su calidad de órgano de contratación, acordó la aprobación de pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, el gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia, mediante Resolución n.º 444, de 5 de septiembre de 2019.

Segundo.- El día 9 de septiembre de 2019 se procede a la publicación del Anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector público, previo envío al Diario Oficial de la Unión Europea. Asimismo en la misma fecha se publican los pliegos en la citada plataforma y se abre la fase de presentación de ofertas. La fecha final de presentación de ofertas quedó establecida el 7 de octubre de 2019.

Tercero.- Se ha detectado error de hecho en Pliego de Cláusulas Administrativas que se aprueba con la resolución nº444, debiendo modificarse dicho pliego conforme a lo siguiente:

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 07/10/2019 - 13:18:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 502 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 07/10/2019 14:17:18	Fecha: 07/10/2019 - 14:17:18
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AgEKDx-Hn3rIuBMTAkOPgbxiPzjJSEup	 
El presente documento ha sido descargado el 07/10/2019 - 14:17:44	



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



1. Donde dice:

12.1.- El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.- LOTE 1	Puntos
Criterios evaluables mediante cifras o porcentajes	
1 Mejor oferta económica	85
3. Número de carros de transporte aportados, según características orientativas establecidas en el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas	10
2. Número de kilómetros a disposición, sin coste adicional, para traslados no programados de mobiliario, equipos y otros materiales	5

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.- LOTE 2	Puntos
Criterios evaluables mediante cifras o porcentajes	
1. Mejor oferta de tarifas insulares de recogida y transporte	35
2. Mejor oferta de tarifas metropolitanas Santa Cruz-Laguna de recogida y transporte	30
3. Mejor oferta de tarifas nacionales de recogida y transporte	20
4. Mejor oferta de tarifas interinsulares de recogida y transporte	15

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.- LOTE 3	Puntos
Criterios evaluables mediante cifras o porcentajes	
1. Mejor oferta económica	85
2. Número de carros de transporte aportados, según características orientativas establecidas en el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas	10
3. Número de kilómetros a disposición, sin coste adicional, para traslados de ropa no programados	5

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 07/10/2019 - 13:18:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 502 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 07/10/2019 14:17:18	Fecha: 07/10/2019 - 14:17:18
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AgEKDx-Hn3rIuBMTAkOPgbxiPzjJSEup	 
El presente documento ha sido descargado el 07/10/2019 - 14:17:44	



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



Debe decir:

12.1.- El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.- LOTE 1	Puntos
Criterios evaluables mediante cifras o porcentajes	
1. Mejor Oferta económica	85
2. Número de carros de transporte aportados según características orientativas establecidas en el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas (Máximo 10 carros)	10
3. Número de kilómetros a disposición, sin coste adicional, para traslados no programados de mobiliario, equipos y otros materiales (Máximo 1.500 kms)	5

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.- LOTE 2	Puntos
Criterios evaluables mediante cifras o porcentajes	
1. Mejor oferta de tarifas insulares de recogida y transporte	35
2. Mejor oferta de tarifas metropolitanas Santa Cruz-Laguna de recogida y transporte	30
3. Mejor oferta de tarifas nacionales de recogida y transporte	20
4. Mejor oferta de tarifas interinsulares de recogida y transporte	15

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.- LOTE 3	Puntos
Criterios evaluables mediante cifras o porcentajes	
1. Mejor Oferta económica	85
2. Número de carros de transporte aportados según características orientativas establecidas en el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas (Máximo 5 carros)	10
3. Número de kilómetros a disposición, sin coste adicional, para traslados de ropa no programados (Máximo 750 Kms)	5

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 07/10/2019 - 13:18:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 502 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 07/10/2019 14:17:18	Fecha: 07/10/2019 - 14:17:18
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AgEKDx-Hn3rIuBMTAkOPgbxiPzjJSEup	 
El presente documento ha sido descargado el 07/10/2019 - 14:17:44	



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



2. Donde dice

Lotes 1 y 3.- Número de carros de transporte aportados, según características orientativas establecidas en el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para el cálculo de la O se otorgará la máxima puntuación (10) a la oferta que mayor número de carros aporte. El resto se calculará aplicando una regla de tres inversa. Posteriormente se posicionarán las ofertas de mejor a peor mediante la aplicación de la fórmula P.

Lote 1.- Número de kilómetros a disposición, sin coste adicional, para traslados no programados de mobiliario, equipos y otros materiales.

Para el cálculo de la O se otorgará la máxima puntuación (10) a la oferta que mayor número de kilómetros presente. El resto se calculará aplicando una regla de tres inversa. Posteriormente se posicionarán las ofertas de mejor a peor mediante la aplicación de la fórmula P.

Lote 3.- Número de kilómetros a disposición, sin coste adicional, para traslados no programados de ropa no programados.

Para el cálculo de la O se otorgará la máxima puntuación (10) a la oferta que mayor número de kilómetros presente. El resto se calculará aplicando una regla de tres inversa. Posteriormente se posicionarán las ofertas de mejor a peor mediante la aplicación de la fórmula P.

Debe decir:

Lote 1.- Número de carros de transporte aportados, según características orientativas establecidas en el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas (Máximo 10 carros).

Para el cálculo de la O se otorgará la máxima puntuación (10) a la oferta que aporte el máximo establecido de 10 carros. El resto se calculará aplicando una regla de tres inversa. Posteriormente se posicionarán las ofertas de mejor a peor mediante la aplicación de la fórmula.

Lote 3.- Número de carros de transporte aportados, según características orientativas establecidas en el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas (Máximo 5 carros).

Para el cálculo de la O se otorgará la máxima puntuación (10) a la oferta que aporte el máximo establecido de 5 carros. El resto se calculará aplicando una regla de tres inversa. Posteriormente se posicionarán las ofertas de mejor a peor mediante la aplicación de la fórmula

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 07/10/2019 - 13:18:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 502 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 07/10/2019 14:17:18	Fecha: 07/10/2019 - 14:17:18
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AgEKDx-Hn3rIuBMTAkOPgbxiPzjJSEup	 
El presente documento ha sido descargado el 07/10/2019 - 14:17:44	



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



Lote 1.- Número de kilómetros a disposición, sin coste adicional, para traslados no programados de mobiliario, equipos y otros materiales (Máximo 1.500 kms).

Para el cálculo de la O se otorgará la máxima puntuación (10) al licitador que oferte el máximo establecido de 1.500 kms. El resto se calculará aplicando una regla de tres inversa. Posteriormente se posicionarán las ofertas de mejor a peor mediante la aplicación de la fórmula P.

Lote 3.- Número de kilómetros a disposición, sin coste adicional, para traslados no programados de ropa no programados (Máximo 750 kms).

Para el cálculo de la O se otorgará la máxima puntuación (10) al licitador que oferte el máximo establecido de 750 kms. El resto se calculará aplicando una regla de tres inversa. Posteriormente se posicionarán las ofertas de mejor a peor mediante la aplicación de la fórmula P.

FUNDAMENTO DE DERECHO

De conformidad con lo expuesto y según dispone el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede rectificar el error de hecho detectado, conforme a lo expuesto.

Por todo lo expuesto, vista la legislación aplicable constituida por la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de Salud, aprobado por Decreto 32/1995, de 24 de febrero, vengo a dictar la siguiente:

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 07/10/2019 - 13:18:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 502 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 07/10/2019 14:17:18	Fecha: 07/10/2019 - 14:17:18
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AgEKDx-Hn3rIuBMTAkOPgbxiPzjJSEup	
El presente documento ha sido descargado el 07/10/2019 - 14:17:44	



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Rectificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado mediante la resolución nº444, de 5 de septiembre de 2019, de acuerdo a lo estipulado en el antecedente de hecho tercero de la presente resolución. Se procede a nueva firma del Pliego de Cláusulas Administrativas junto con la presente resolución.

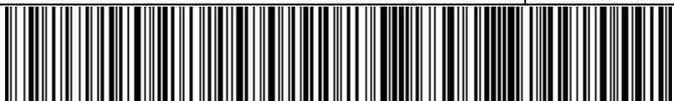
SEGUNDO.- Ampliar 10 días naturales el plazo de presentación de ofertas, a partir de la publicación de la presente resolución en la Plataforma de Contratación.

TERCERO.- Publicar nuevo pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la Plataforma.

En Santa Cruz de Tenerife,

LA DIRECTORA GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 07/10/2019 - 13:18:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 502 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 07/10/2019 14:17:18	Fecha: 07/10/2019 - 14:17:18
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AgEKDx-Hn3rIuBMTAkOPgbxiPzjJSEup	 
El presente documento ha sido descargado el 07/10/2019 - 14:17:44	